



Diego Marañón

**SOLLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.**

Cabildo del día 2 de Diciembre de 1794. } En la Villa de Tomilla a diez días del
deseo propuesto en su Ex.^{ta} Señalada } mes de Diciembre de mill setecientos no
veintey quatro años. de J.^{to} de J.^{to}

Antonio Ortiz de Guzmán, Abogado del R.^o Consejo, D.^o Manuel
tomás Arceán, y Alonso Guardiola & Arceán, Alcaldes mayores, y
ordinarios, D.^o Eraso tomás Soriano D.^o Pedro Luis de Lo-
pez, Otonya Pérez, y Alejo Martínez Gaxiain, y D.^o Tuomán
dey Torres Aguacal Mayor, Concejal, Justicia, y Regim.^{to} de esta
dha. Villa, y oficiales de ella en ambos Estados, estando juntos, y
congregados en su Sala Capitular como lo han de ser, y costum-
bre, en fuerza de lo que en antecedida conformidad es intervenida
al R.^o D.^o Antonio tomás Arceán. Lic.^o Sindico Procurador de esta
dha. Villa, para hacer la proposición de sugetos para oficiales de
Justicia, y Gobierno de ella, para el año proximo venidero con mill
setecientos noventay cinco a la Ex.^{ma} S.^{ta} Marquiza de Billona
y su R.^o como y costumbre en cada un año: Haviendo se
abierto el Archivo de este Ayuntamiento donde están los senten-
cias de las dhas. sugetos suyaclados p.^o dha. Oficiales en ambos
Estados, y el sacaron dha. Cartas, y sellamos un N.^o como
se ha de ser a diez años cuya nombre es Juan de los R.^{os} Nabarro
el qual mecio lo mano por el bugeto del Cantaro de los dha. dha.
go, y para dos Libras cada una de peso, y conguincom.^{te} en la
myma conformidad, vale otras diez Libras del Cantaro de Ciudad

